

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de CLAVE:
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

29-abril-2022

SEM000361
676,532

NOMBRE: BECERRA MENDOZA AMALIA
 UBICACIÓN: IOTL
 COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION
 CALLE CRUCE 1: AGUSTIN
 CALLE CRUCE 2: ANGEL
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 124

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL *****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: **\$119.50**

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:54 a	A:	04:00:54 p
MARTES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p	DE:	08:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p	DE:	08:00:54 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:54 a	A:	04:00:54 p	DE:	08:00:54 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

BECERRA MENDOZA AMALIA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El vender directamente al público a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.